

**CENTRO EDUCATIVO
FERNANDO SANTIVAN
PANGUIPULLI**



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
Y
PROMOCIÓN
2021**

NORMAS GENERALES

Artículo 1° El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación parvularia, básica, OP 4 y media del Centro Educativo Fernando Santiván, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de curriculum y evaluación del Ministerio de Educación, que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001.

El Reglamento Interno de Evaluación debe ser comunicado oportunamente a todos/as los y las estudiantes y entregado a los Padres y Apoderados al momento de realizar la matrícula para el año 2021.

El Reglamento Interno de Evaluación cada año debe ser revisado y analizado, a través del trabajo en equipo de todos los docentes, considerando los aportes de los padres y de las estudiantes, realizando las modificaciones respectivas cuando las hubiere.

Artículo 2° Las estudiantes de NT1 – NT2 a 4° medio serán evaluadas en períodos trimestral, fijándose su inicio y término al comienzo del año escolar y enmarcándose en las disposiciones oficiales entregadas por la Secretaría Ministerial Región de los Ríos

Artículo 3° Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018 de MINEDUC.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de habilidades, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo.

Implica favorecer prácticas pedagógicas centradas en actividades de exploración, de búsqueda de información, de construcción y comunicación de nuevos conocimientos por parte de las y los estudiantes, tanto de forma individual como de forma colaborativa. Por lo tanto, el concepto de evaluación, se considera como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra el estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número.

Artículo 4° Los/as estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los indicadores de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones, u otras) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados los estudiantes. Los docentes deben comunicar a los estudiantes de manera oral y por escrito mediante calendario de evaluación de todas las asignaturas, las formas, indicadores y plazos con que serán evaluados.

Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 5° Será responsabilidad de la UTP junto al profesor de asignatura y profesor jefe de hacer seguimiento a estudiantes con rendimientos deficientes, para lo cual se le citará al estudiante con su apoderado para establecer plan de trabajo y compromisos a cumplir por las partes.

Artículo 6° Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Artículo 7° A Los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) diagnosticadas por los especialistas del PIE (Programa de Integración Escolar) del establecimiento o del colegio del cual provienen se les debe elaborar una carpeta que contenga los siguientes antecedentes:

- Autorización Familia
- Formulario de salud
- Anamnesis
- Formulario Ingreso / reevaluación
- Informe de especialista:
 - Psicólogo/a
 - Neurólogo/a
 - Fonoaudiólogo/a
 - Educador/a diferencial

Según diagnóstico. Dicha carpeta deberá estar terminada la primera semana del mes de abril señalando explícitamente:

- a) Diagnóstico realizado.
- b) Exámenes y test realizados.
- c) Tratamiento o terapia a seguir por el o los especialistas.
- d) Derivaciones a otro(s) especialista(s) de ser necesario.
- e) Recomendaciones a seguir por la familia.
- f) Recomendaciones a seguir por el Colegio. Esta información debe ser socializada con los profesores jefes a excepción de los temas relacionados con la privacidad de los estudiantes y sus familias.
- g) Seguimiento a través del año, entregando informes de avances de los especialistas cada dos meses.
- h) Esta información debe ser socializada con los profesores jefes a excepción de los temas relacionados con la privacidad de los estudiantes y sus familias.
- i) Se debe realizar un plan con las recomendaciones para el equipo de aula.

TÍTULO I. EVALUACIÓN

Artículo 8° El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, deberá usarse formativa y sumativamente.

Tendrá un **uso formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y se usa por los profesionales de la educación y por los alumnos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. A excepción de Educación Parvularia

Artículo 9° Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro comas cero) considerando la aproximación a la centésima 0,5 y utilizando una Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación del 60% de grado de exigencia del instrumento de evaluación. El profesional se reserva el derecho a bajar o adaptar el grado de exigencia del instrumento de evaluación con los estudiantes Pie/ NNE.

Artículo 10° La asignatura de religión, Orientación, Orientación vocacional se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

| ASIGNATURA | CALIFICACIÓN CONCEPTUAL |
|------------------------|---|
| RELIGIÓN | I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno) |
| ORIENTACIÓN | I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno) |
| ORIENTACIÓN VOCACIONAL | I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno) |

Artículo 11° Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a un concepto de Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), No Logrado (NL)

| TABLA DE CALIFICACION CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNÓSTICO | | |
|--|---------|-----------------------------|
| Concepto | Símbolo | Rango calificación numérica |
| Logrado | L | Entre 60% y 100% |
| Medianamente Logrado | ML | Entre el 40 % al 59% |
| No Logrado | NL | Menor al 40% |

Artículo 12° Al finalizar el año escolar, se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

| TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD | | |
|--|---------|--|
| Concepto | Símbolo | Descripción |
| No Observado | NO | Concepto o criterio no observado |
| Nunca | N | Concepto o criterio no se presenta |
| Ocasionalmente | O | Concepto o criterio rara vez se presenta o solo en algunas ocasiones |
| Generalmente | G | Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones |
| Siempre | S | Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus acciones |

Artículo 13° La evaluación **formativa inicial:** Diagnóstica

- Determinará presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje.
- Ubicará al alumno en qué nivel se encuentra para nivelar, reforzar y motivar el aprendizaje.
- Se aplicará al inicio del año escolar (diagnóstico) y cada vez que sea necesario durante el proceso de enseñanza, mediante un instrumento o procedimiento que permita al profesor conocer el estado en que se encuentran los alumnos previos al inicio de una nueva unidad de aprendizaje.

El registro de esta evaluación al inicio del año escolar en el libro de clases será consignado con: L, ML, NL. Considerando 3 objetivos de aprendizaje para cada asignatura.

Artículo 14° Evaluación **formativa permanente:**

- Se realizará continuamente durante las clases, determinando el logro o no logro de los aprendizajes establecidos en las distintas unidades, entregando evidencia sobre el desempeño de los estudiantes.
- Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los alumnos, para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas para desarrollar más y mejores aprendizajes, realizando un proceso de retroalimentación permanente, debido a que es una de las intervenciones pedagógicas que más impacto tiene en los aprendizajes.
- Servirán como antecedente al profesor, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar el aprendizaje, además los alumnos podrán también a la luz de estos resultados cambiar sus estrategias de estudio que permitan mejorar su desempeño, orientados por los profesores, es decir, se tomarán decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de estas evidencias.

Artículo 15° **Evaluación sumativa**

Entrega información durante el proceso de aprendizaje. Califica con una nota el aprendizaje del/la estudiante. Permite verificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del/la estudiante entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los/las estudiantes.

- Determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados, llevará una calificación que certificará los aprendizajes logrados por los alumnos.
- Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los alumnos padres y apoderados.
- Permitirá al alumno en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de la asignatura.
- Se consignarán en el libro de clases con valor numérico de 2,0 a 7,0.
- Estas calificaciones se consignarán con un plazo no mayor a 15 días desde la fecha en que se aplicó la evaluación.
- Se aplicarán evaluaciones de coeficiente uno a cada curso, dependiendo del número de horas lectivas de la asignatura o subsector de aprendizaje.
- Estas evaluaciones serán entregadas periódicamente al apoderado, mediante documento escrito o verbalmente, cuando el apoderado asista a conversar con el profesor jefe a través del libro de clases, también estarán disponibles en la plataforma digital del establecimiento.
- El profesor debe informar previamente a los alumnos las pautas evaluativas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación, de esta forma se cumple con el requisito de validez instruccional.
- No se podrá aplicar más de dos evaluaciones sumativas por día a un mismo curso.

Artículo 16° Las evaluaciones realizadas durante todo el proceso de aprendizaje:

1. **Inicial:** Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje.

2. **Proceso:** su finalidad es favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de la entrega de insumos para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios, obstáculos presentados en la unidad y aquellos de menor o mayor dificultad.

3. **Valórica:** su finalidad es permitir que los estudiantes puedan autoevaluar, coevaluar y heteroevaluar , sus procesos de aprendizaje de forma permanente, para esto el docente aplicara una pauta institucional o de elaboración propia.

4. **Final:** Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos y también el proceso realizado contemplando el punto de partida, su evolución y el nivel de aprendizaje conseguido.

Artículo 17° Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

1. **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

2. **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.

3. **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Artículo 18° La normativa de evaluación del Centro Educativo Fernando Santiván se respalda en:

- Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.
- Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.
- En este proceso, participan de forma activa el director(a), UTP de E. básica y E. media, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:
- **Rol del UTP:** Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.
- **Rol del Profesor(a):** El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- **Rol del estudiante:** Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

- **Rol de madres, padres y apoderados:** Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.
- Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

Artículo 19° Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico es presentado por el apoderado/a al encargado/a de la UTP respectiva. Por lo anterior los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 20° Debido a que los alumnos tienen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procesos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizajes de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas estrategias de evaluación para la constatación del logro de los objetivos de aprendizaje, por lo cual, debe utilizarse todo tipo de instrumentos como:

- informes de trabajo individual o grupal
- disertaciones
- foros
- portafolios
- trabajos grupales
- investigaciones individuales
- entrevistas
- confección de maquetas
- bitácoras
- guías, etc., dependiendo de la asignatura o módulo
- Salidas a terreno Pedagógicas.

Nuestro colegio adopta estas medidas pedagógicas considerando los distintos estilos y ritmos de aprendizajes de nuestros estudiantes.

Artículo 21° Toda evaluación formativa podría conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rubrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

| INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION FORMATIVA | |
|--|--|
| Encuestas / entrevistas | Retroalimentación de pruebas |
| Observación directa | Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación |
| Revisión de cuadernos | Interrogaciones |
| Elaboración de proyectos | Participación en actos cívicos |
| Desarrollo de técnicas de estudio | Participación en talleres, Entre otros |

Artículo 22° Para las evaluaciones sumativas los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir.

| INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION SUMATIVA | |
|---|---|
| Pruebas de contenido / Unidad | Trabajos en clases / de investigación |
| Prueba semestral / Nivel (PSU-SIMCE) | Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros) |
| Informes / disertaciones | Lectura complementaria |
| Elaboración de proyectos | Examen / Prueba global, ... Entre otros |

Artículo 23° Queda a criterio del docente la utilización de elementos tecnológicos como celulares, pruebas en plataformas, etc, durante las evaluaciones y durante el desarrollo de las clases, lo que será señalado oportunamente por el docente a sus alumnos.

Artículo 24° Para aquellos estudiantes que no logren un promedio final anual de aprobación (4,0) tendrán derecho a rendir una evaluación final, denominada **EXAMEN**. No se podrán presentar a este examen estudiantes con más de tres promedios deficientes, del mismo modo no podrán rendir el examen si la asignatura deficiente la nota final es inferior a 3,0. Este examen será rendido por estudiantes que cursen entre 7° año Básico a 4° año Medio. Su calificación final será de Aprobado o Reprobado. Este examen será preparado por el departamento o profesor responsable de la asignatura y será aplicado por el profesor de la asignatura a lo menos una semana después de conocido la situación y temario por parte del estudiante (entregado por el departamento o profesor encargado de la asignatura).

Para efectos de EXAMEN final, la asignatura de Ciencias Naturales se considerará como una sola asignatura, los subsectores que la componen (Biología, Física, Química) no se entiende como asignaturas individuales.

DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 25° La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes. Los profesores junto a los estudiantes deben realizar el análisis de los resultados de las pruebas lo que permitirá reforzar y

retroalimentar los contenidos evaluados en la clase siguiente a la evaluación. Quedando registrada en el libro de clases.

Artículo 26° Las estudiantes serán informadas de los resultados de sus evaluaciones en un plazo de 7 días desde su aplicación y se registrara la calificación en el libro de clases y plataforma. El responsable del cumplimiento de dicho proceso será UTP o quien sea designado por el.

DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

Artículo 27°: Los docentes deberán calendarizar los momentos pedagógicos para la aplicación de evaluaciones, considerando los siguientes aspectos:

- 1) Calendarizar con UTP las evaluaciones sumativas al inicio del trimestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP.
- 2) Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP con a lo menos 3 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación. Siempre y cuando se revise y exista una retroalimentación.
- 3) UTP visa los instrumentos de evaluación, en un plazo no superior a 3 días. Siendo UTP los responsables de la entrega del material al docente.
- 4) El docente informa, en un plazo no menor a una semana a los estudiantes de la aplicación de la evaluación sumativa y socializará el instrumento evaluación en caso de trabajos, disertaciones u otro. Estas pautas serán entregadas por la o el docente, quedando consignadas en el cuaderno de la asignatura de cada estudiante.
- 5) En cada sala de clases existirá un calendario de evaluaciones mensuales, creado y diseñado por los propios estudiantes con orientación de su profesor jefe en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual se realizará la evaluación, registrar o verificar su registro de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.
- 6) UTP es quien autoriza el multicopiado del instrumento de evaluación.
- 7) En la siguiente clase el docente realiza retroalimentación de la evaluación.
- 8) No se permite realizar dos evaluaciones sumativas de contenidos o de unidad el mismo día en las asignaturas de lenguaje, historia, ciencias, matemática, Filosofía y las asignaturas electivas. Sin embargo, se puede realizar una actividad práctica y prueba de contenido el mismo día.

Artículo 28° Las evaluaciones de nivel, ensayos PSU y ensayos SIMCE coordinadas por UTP, serán informadas en un plazo no inferior a 2 semanas y su calificación será considerada en forma adicional a las que debe realizar el docente en su asignatura.

Artículo 29° Se utilizara el libro digital a partir del año escolar 2021.

TÍTULO II: CALIFICACIÓN

Artículo 30° La calificación semestral y final de la asignatura de Ciencias Naturales en 1° y 2° medio, será el promedio de los 3 ejes temáticos: Biología, Física y Química, con aproximación y con 1 decimal.

Artículo 31° Los Talleres correspondientes a las Horas y Módulos de Libre Disposición serán evaluados con notas de 2,0 a 7,0 con aproximación y con 1 decimal. El promedio semestral ira como una nota parcial a la asignatura más a fin, determinada por la UTP.

Artículo 32° El consejo de profesores determinó asignar un número mínimo de calificaciones de acuerdo a la cantidad de horas semanales de cada asignatura dando mayor énfasis a la evaluación de procesos, tal como se indica en la siguiente tabla:

| Nº HORAS POR ASIGNATURA | PROCESO | EVENTOS | NOTA VALORICA | TOTAL |
|-------------------------|---------|---------|---------------|-------|
| 2 hrs. | 2 | 2 | 1 | 5 |
| 3 hrs. | 2 | 2 | 1 | 5 |
| 4 hrs. | 3 | 2 | 1 | 6 |
| 5 hrs. o más | 3 | 3 | 1 | 7 |

Si el docente determina aumentar el número de evaluaciones estipuladas en la tabla anterior deberá aumentar la cantidad de calificaciones de proceso, para salvaguardar la relación porcentual entre dos tipos de evaluaciones. Cada docente podrá aumentar tanto las evaluaciones de proceso como de eventos.

Artículo 33° De acuerdo al número de notas mínimo indicado en el artículo anterior se establece número de notas mínimas que debe haber en ciertos momentos del año, consignadas tanto en el libro de clases como en la plataforma (*Edufacil*), de acuerdo al cuadro siguiente:

| Nota Mínima Asignatura | Primer Trimestre | | | Segundo Trimestre | | | | Tercero Trimestre | | | |
|------------------------------|------------------|-------|------|-------------------|-------|--------|------|-------------------|-----|-----|-----|
| | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Sept | Sept | Oct | Nov | Dic |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Artículo 34° Los alumnos obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponden a las calificaciones coeficiente uno y dos que los alumnos obtengan durante cada semestre en las respectivas asignaturas o subsectores.
- b) **Semestrales:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación del promedio de las calificaciones parciales, asignados durante el semestre en los niveles de 1° básico a IV° medio.
- c) **Finales:** Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales en todos los niveles.
- d) **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético resultante de todas las asignaturas. Se expresará con aproximación y 1 decimal.

Artículo 35° Para la evaluación formativa serán considerados, además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales, perfil del alumno o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

Artículo 36° La calificación final 3,9 deberá evitarse. No obstante, si ésta se produjese, el profesor de asignatura deberá informar al profesor jefe y si la(s) calificación(es) incide(n) en la repitencia, entonces se modificará en el libro de clases, consignando nota 4,0.

DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

Artículo 37° La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar personalmente la inasistencia de su hijo (a). Esta justificación debe ser realizada en inspectoría, que entregará un documento que el/la estudiante debe presentar al profesor de asignatura una vez que se reintegre a clases, para que la evaluación sea tomada en fecha posterior.

Artículo 38° Toda ausencia a evaluaciones (entiéndase evaluaciones, pruebas, trabajos, interrogaciones, disertaciones, presentación de trabajos, controles de educación física y otros) que no esté justificada por certificado médico debe ser justificada personalmente por el apoderado en inspección. Siendo revisado por inspección el procedimiento en contexto de la situación familiar y personal del estudiante. Profesor de asignatura fijará una nueva fecha para administrar la evaluación/es pendiente/es. Coordinadas por UTP e inspección General.

Artículo 39° Si una evaluación registra 50% o más de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.

DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN CASO DE SITUACIONES ESPECIALES:

Artículo 40° Las estudiantes que asuman responsabilidad de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnos regulares, y el apoderado deberá avisar oportunamente a Inspección General esta situación, presentando certificados correspondientes, a fin de estudiar y resolver el caso personal.

En cuanto al embarazo:

- a) Si el embarazo queda superado en el 1er semestre, y quedan evaluaciones pendientes, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en las asignaturas que falten notas, para obtener el promedio con los requisitos mínimos de calificación que evidencien el desempeño de la alumna en la asignatura (s) correspondiente (s).
- b) En el caso que la alumna sea calificada en 1er semestre, pero que, durante el 2° semestre por diferentes causas, oportunamente certificadas, no ha sido evaluada, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas.
- c) En el caso que la estudiante ya sea por su estado de salud o el de su bebe, debidamente certificado por un profesional de la salud y tenga solo uno de los dos semestres concluidos. Previa consulta al consejo de profesores la estudiante podrá ser promovida.
- d) La UTP deberá organizar un horario de amamantamiento par las estudiantes que tengan hijos en edad de amantar.

En los casos **a y b** la cantidad de evaluaciones se resolverá en conjunto por el Profesor (a) Jefe y la Unidad Técnico Pedagógica.

Las decisiones que se tomen siempre tendrán en consideración el bienestar de la alumna dando las facilidades para que pueda rendir adecuadamente las exigencias de aprobación de la asignatura, las cuales al ser satisfactorias le permitirán avanzar al curso siguiente.

Artículo 41° En aquellos casos particulares que se deba adelantar el término del año escolar (viaje, salud, u otras causales) durante el 2° semestre, se cerrará el año con las evaluaciones correspondientes a la fecha de asistencia a clases. Para ello, el profesor jefe debe ser informado por el apoderado titular en una entrevista formal y quedar consignada en el libro de clases, el profesor jefe informará sobre el procedimiento a seguir: que consiste en que el apoderado titular deberá solicitar el cierre anticipado por escrito a través de una carta formal dirigida al Director y entregada en secretaría, además debe acompañar la solicitud con la documentación que lo fundamente. Si el alumno está repitiendo es responsabilidad del apoderado quien está solicitando el cierre anticipado y por lo tanto debe asumir esta situación.

Artículo 42° La resolución final será informada al apoderado titular por el/la encargada de la UTP en una entrevista formal la que quedará consignada en el libro de clases con los compromisos adquiridos para subsanar la situación para el año siguiente en caso de que así lo amerite.

Artículo 43° Cuando el establecimiento en conjunto con el apoderado decida que el estudiante no asista a clases por un periodo determinado ya sea por motivos conductuales o salud debidamente fundamentados la UTP deberá coordinar con los docentes de asignatura la entrega de calendario de evaluaciones y temario de pruebas, trabajos, informes, con sus respectivos indicadores de evaluación. Profesor jefe, será el responsable de recopilar información desde los profesores de asignatura para elaborar carpeta individual de evaluaciones coordinado por la UTP.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 44° El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que establece criterios para la evaluación, calificación y promoción, será aplicada a todas las estudiantes del establecimiento “Centro Educativo Fernando Santivan”, que presenten Necesidades Educativas Especiales, incorporados(as) o no al Decreto N° 170/2009. Para ello, deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones de los especialistas competentes, (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, Educador/a Diferencial y/o Psicopedagogo/a).

Artículo 45° En base a lo previsto en el Decreto 83/2015, que establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, cada estudiante del establecimiento con N.E.E.T (Necesidades Educativas Transitorias), pertenezca o no al Programa de Integración (PIE), deberá ser atendido por los docentes del PIE y contar con una Plan de Apoyo Individual (PAI). En los casos de los estudiantes con NEEP (Necesidades Educativas Permanentes) contarán con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Artículo 46° El trabajo de elaboración del PAI y PACI serán de responsabilidad del docente del PIE quien la elabora en conjunto con los docentes de aula de las asignaturas involucradas, obligatorio en Lenguaje y Matemáticas, en el trabajo colaborativo y codocencia. Este trabajo de codocencia se realizará por curso.

Artículo 47° Los estudiantes que pertenecen al PIE pueden renunciar a este derecho, para ello el /la apoderado/a realizan las siguientes acciones:

1. Conversación con la Coordinadora de Programa de Integración Escolar.
2. Firma de Documento de Renuncia de Evaluación Diferenciada por parte del estudiante y el apoderado.

Posteriormente, se informa a los docentes y profesionales que atienden al estudiante de la renuncia a dicho derecho.

Artículo 48° Los estudiantes en conjunto con sus apoderados podrán solicitar evaluación diferenciada. Apoderado se entrevista con el/la Coordinador/a del Programa de Integración (PIE) del Colegio, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante.
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas a aplicar.
- Periodicidad del control (Cada vez que el estudiante es llevado a control deberá entregar al establecimiento la ficha de seguimiento).
- Sugerencias al establecimiento por asignatura.

El apoderado puede presentar la solicitud de Evaluación Diferenciada durante el año, lo cual se aplicará a partir del momento que la Evaluación Diferenciada es autorizada. El/la coordinador/a del PIE del colegio informará por escrito al apoderado la fecha de inicio de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega por escrito al apoderado de la resolución por parte del coordinador/a del PIE y comunicada por UTP al consejo de profesores. Ésta en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

Artículo 49° El establecimiento cuenta con una OP 4 la cual se organiza en un curso que cuenta con cuatro niveles:

- Básico 10
- Laboral 1
- Laboral 2
- Laboral 3

Los planes de estudio están regidos por el decreto N° 87 que aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental, el cual contempla las siguientes áreas:

- a. Áreas de desarrollo físico motor: Educación Física, Artístico (artes y teatro)
- b. Cognitivo funcional: lectura y escritura instrumental; comunicación; cálculo y nociones del entorno.

- c. Social: actividades de vida diaria
- d. Vocacional: talleres laborales y pasantías laborales

Cada estudiante contará con un PACI que se elaborará en conjunto por el equipo diferencial (Fonoaudiólogo, Terapeuta ocupacional, Psicólogo/a, Educador/a diferencial). La cual busca el desarrollo de habilidades. Se evalúa sistemáticamente, para lo cual se aplican pruebas formales, escalas de apreciación, entre otros, con notas en una escala numérica de 2,0 a 7,0 según el nivel de desempeño que logre cada estudiante.

Los estudiantes matriculados en la OP 4 de nuestro establecimiento serán licenciados a los 25 años y no reciben certificación, sino que un informe de desarrollo de habilidades que será elaborado por la docente diferencial a cargo del curso en conjunto con el equipo diferencial.

Artículo 50° Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.

DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS EVALUACIONES:

Artículo 51° En aquellas situaciones en que un alumno sea sorprendido copiando, utilizando material de apoyo donde esté contenida la materia de la prueba, (sea este de cualquier tipo: en papel o con la utilización de algún elemento tecnológico como celular, Tablet, etc.), durante el desarrollo de una evaluación se retirará la prueba y se corregirá lo que esté contestado con un 70% para la nota 4,0.

Artículo 52° Cuando el/la estudiante sea sorprendido/a entregando como suyo el trabajo de otra persona o que se niegue a entregar un trabajo en los plazos estipulados, el docente le entregará inmediatamente una hoja de papel para ser evaluado por escrito sobre los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados del trabajo que debía realizar.

Se consignará la falta en la hoja de vida del alumno como falta grave y será citado el apoderado por el profesor de asignatura, siendo esto comunicado al Inspector General.

Artículo 53° Cuando un estudiante no haga entrega o no presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un porcentaje mínimo de aprobación de 70%.

Artículo 54° Cuando un/a estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o equipo de apoyo citará al

apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con un mínimo de aprobación 80%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento el encargado de la UTP del nivel que corresponda citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado.

Si el estudiante no se presenta después de la segunda oportunidad, el encargado de la UTP del nivel que corresponda, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

TÍTULO III: PROMOCIÓN

Artículo 55° De la promoción. Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio. (nota de aprobación 4,0).
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobado.

2) Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, (con los documentos e informes médicos correspondientes).

Inspectoría General será la responsable de informar oportunamente el % de asistencia del estudiante al apoderado.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el/la encargado/a de la unidad técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 56° Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 57° La situación de los alumnos analizados en el artículo anterior independiente de la decisión tomada por el director y su equipo directivo recibirán durante el año siguiente el acompañamiento pedagógico que el colegio les pueda otorgar, estas medidas serán comunicadas al apoderado titular para que las autorice y quede consignado en el libro de clases durante el mes de marzo.

Artículo 58° Se realizarán un consejo pedagógico por trimestre con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar. En el primer trimestre, la primera quincena de mayo y finalizado el periodo. En el segundo trimestre al inicio del mes de septiembre para los cursos de NT1 a tercero medio y para cuartos medios en la segunda quincena de septiembre y concluido el año escolar.

Existirá una revisión periódica desde el área de evaluación de la Unidad Técnico Pedagógica con el objeto de realizar un análisis académico mensualmente.

Artículo 59° Los estudiantes identificados con dificultades en el área académica y que peligran en su promoción:

1. Serán derivados al equipo de apoyo si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
2. Serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si pertenecen a este, con la finalidad de buscar estrategias de apoyo desde el equipo de profesionales que lo atienden.
3. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
4. El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar con él, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.
5. Como última instancia, y acordado por el consejo de profesores en conjunto con la UTP, se dará la posibilidad de un examen recuperativo finalizado el año escolar. Según norma establecida en el Art.24°.

Artículo 60° Si se observa que un estudiante mantiene un rendimiento bajo lo esperado, o reiteradas inasistencias, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado(a) junto a inspección general y UTP y exponer la situación académica de su hijo (a), citado fuera del horario de clases consensuado junto al apoderado o en horario de atención de apoderado(a) de la o el Profesor Jefe. En esta primera reunión se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica de su hijo (a), o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología o neurología. Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos. Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

1. Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento
2. Registro de citaciones de apoderado periódicamente por UTP y profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje.
3. Derivaciones internas o externas a especialistas. Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
4. Informes de especialistas tratantes.
5. Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:

- a. Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se aplicará lo contemplado en el artículo 36° del presente reglamento.
- b. Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
- c. Asistencia obligatoria a los talleres de escuela para padres y hábitos de estudio.

Estos talleres deben ser incorporados a las reuniones de apoderados desde el Área de Orientación junto a profesos o profesora jefe.

6. Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

Artículo 61° Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados durante el siguiente año, el cual se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado a profesor jefe del avance con los especialistas externos a los cuales fue derivado el estudiante.

Artículo 62° Los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una vez en enseñanza media sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula, sin embargo, una segunda repitencia en la enseñanza básica como en la enseñanza media, después de todo el apoyo dado, a través de evidencias concretas que reflejen el no logro de los objetivos de aprendizaje, con el seguimiento adecuado, el Equipo de Gestión determinará que el alumno debe ir a otro establecimiento que cuente con las estrategias para brindar el apoyo específico que necesita el alumno, que sea más personalizado y con un equipo de especialistas que aborden en forma multidisciplinaria las dificultades detectadas, esta determinación será comunicada por el/la encargada de la UTP al Apoderado titular y quedará consignada en el libro de clases.

Artículo 63° La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

CERTIFICACIÓN

Artículo 64° Una vez finalizado el proceso de calificaciones, el Establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, actividades de aprendizaje, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 65° Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Se entregará un certificado anual de estudios que indicará situación final correspondiente.

Artículo 66° El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 67° La licencia de educación media, permitirá al estudiante optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

Artículo 68° Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que la UTP coordinará, para definir, diseñar e implementar con profesor de asignatura, profesor jefe y equipo PIE con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

Artículo 69° Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará el apoderado, el cual firmara compromiso para ayudar a su hijo (a) a revertir sus calificaciones y podrá ser derivado a especialista, psicólogo escolar, psicólogo externo, neurólogo u otro.

DE LA COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 70° Se entregará un informe de notas parciales, dos meses después de iniciado periodo escolar y al finalizar cada semestre en reunión de padres y apoderados.

Artículo 71° Durante el mes de abril, en su defecto en la primera reunión de cada semestre se entregará calendario de evaluaciones y lecturas obligatorias por semestre.

EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 72° La Evaluación en Educación Parvularia prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones:

- **la evaluación diagnóstica** que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización
- **la evaluación de cierre de primer semestre**, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias.
- **la evaluación de cierre de año escolar** reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

Dichos informes se componen de dos partes:

1. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos:

Aprendizaje Adecuados: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria.

Aprendizaje Elemental: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera parcial.

Aprendizaje Insuficiente: Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 73° El reglamento de evaluación y promoción escolar se dará a conocer a los padres, madres y/o apoderados en la primera reunión del año escolar, en la misma instancia se le hará entrega de un extracto de este en formato impreso. A los estudiantes se le dará a conocer en las horas de consejo de curso y orientación del mes de marzo. Apoderados y estudiantes que lo desearán podrán solicitar consultar este documento en la oficina del encargado/a de la UTP, que dispondrá de un ejemplar impreso para este fin.

Artículo 74 ° El presente reglamento comenzará a regir a contar del año escolar 2020. Será nuevamente analizado y actualizado por el Consejo de Profesores en diciembre de cada año para su aplicación el año siguiente.

TÍTULO IV: EL APRENDIZAJE EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Durante el tiempo que dure la suspensión de clases presenciales, se adoptará la modalidad de trabajo didáctico a distancia. Esta modalidad de trabajo se basará en la estrategia de aprendizaje autónomo. Para ello se diseñará material pedagógico posible de ser desarrollado por la vía del trabajo a distancia. En términos generales el trabajo didáctico, para las distintas asignaturas, se fundamentará en el trabajo desde las habilidades de comprensión del material elaborado. En este sentido, se diseñarán y elaborarán actividades donde el estudiante, aplique lo aprendido, demuestre evidencias de sus avances, y/o elabore algún producto que dé cuenta de su trabajo. En la línea de lo señalado, se hará llegar a los estudiantes material de apoyo en la modalidad de auto-aprendizaje; guías de auto- aprendizaje, recursos audiovisuales; videos complementarios (youtube.com, aprendo en línea, entre otras), lecturas complementarias y actividades de comprensión respecto de lo leído, algunos audio-libro (para el plan lector en las asignaturas de Lenguaje), textos de apoyo, entre otros.

Para consolidar los aprendizajes que deben lograr los estudiantes, se trabajará en lo posible con aquellos estudiantes que posean internet, clases sincrónicas mediante plataforma

MEET u otra que permitirá un monitoreo del trabajo de los estudiantes y a la vez generar instancia de retroalimentación:

Para los estudiantes del Programa de Integración Escolar: el apoyo en sus aprendizajes se realizará de acuerdo a sus Planes Individuales con apoyo de recursos digitales, tales como videos interactivos, juegos pedagógicos de desafío cognitivo con el objetivo de generar un programa de estimulación cognitiva activo lo que favorece la adquisición de nuevo contenidos pedagógicos. Se entregará apoyo a los padres sobre las habilidades que los estudiantes del programa de integración escolar deben desarrollar para acceder al aprendizaje de una manera efectiva.

Artículo 75 ° De la Evaluación

Es importante considerar que la Evaluación es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)”. Respecto de la definición anterior, las actividades pedagógicas y el material generado por los docentes deberán estar orientado para hacer seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos durante el periodo de clases a distancia. Durante todo este período se **evaluará formativamente** a los estudiantes. Estas evaluaciones serán registradas en Parrillas diseñadas para la ocasión. Todas las evidencias recopiladas durante el período a distancia podrán ser transformadas en una evaluación sumativa con calificación la que se informará a los padres y apoderados mediante circulares enviadas por WhatsApp, escritas, correo u otro medio.

La cantidad de calificaciones por asignatura se definirá en consenso según el tiempo que dure la suspensión de clases.

Artículo 76° Evaluación y calificación alumnos pie

Se trabajará en base a las habilidades y contenidos. Las adecuaciones, monitoreo, retroalimentación y evaluación será realizado por las Educadoras Diferenciales y profesionales de Apoyo

Artículo 77 ° Protocolo teletrabajo

PRE-BÁSICA

1. Educadora establece contacto con equipo de profesionales que apoyan a sus estudiantes y preparan estrategias de apoyo.
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Monitorea y proporciona retroalimentación directa a sus estudiantes
4. Establece nexo entre padres, estudiantes y profesionales de apoyo.
5. Mantiene contacto permanente con sus apoderados para entrega de información y otros comunicados de la escuela.
6. Mantiene bitácora actualizada con registro de actividades

7. Prepara material pedagógico y Plan Mensual según pertinencia.
8. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
9. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes
10. Da cumplimiento al Plan de trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
11. Evalúa formativamente a sus estudiantes mediante Parrilla

PRIMER CICLO

1. Profesor jefe establece contacto con equipo de profesionales que apoyan a sus estudiantes y preparan estrategias de apoyo.
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Monitorea y proporcionar retroalimentación directa a sus estudiantes
4. Establece, en una primera instancia, nexo entre estudiantes y profesionales de apoyo.
5. Mantiene contacto permanente con sus apoderados para entrega de información y otros comunicados de la escuela.
6. Lleva registro de actividades en bitácora
7. Prepara material pedagógico y Plan Mensual según pertinencia.
8. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
9. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes
10. Da cumplimiento al Plan de Trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
11. Evalúa formativamente a sus estudiantes

SEGUNDO CICLO Y ENSEÑANZA MEDIA

En este ciclo se distinguirá entre profesor jefe y profesor de asignatura, puesto que sus roles diferentes.

PROFESOR JEFE

1. Establece contacto con equipo de profesionales (PIE, docente de asignaturas) que apoyan a sus estudiantes y preparan estrategias de apoyo.
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Establece en una primera instancia, nexo entre estudiantes y profesionales de apoyo.

4. Lleva registro en bitácora
5. Mantiene contacto permanente con sus apoderados para entrega de información y otros comunicados de la escuela.
6. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
7. Evalúa formativamente a sus estudiantes mediante Parrilla

PROFESOR DE ASIGNATURA

1. Establece contacto con profesionales de apoyo PIE
2. Mantiene contacto con sus estudiantes según medio señalado en su Plan de Trabajo.
3. Monitorea y proporcionar retroalimentación directa a los estudiantes de cada uno de los cursos en los que hace clases, según situación particular.
4. Lleva registro de actividades en bitácora
5. Prepara material pedagógico y Plan Mensual según pertinencia.
6. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
7. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes
8. Da cumplimiento al Plan de Trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
9. Mantiene contacto permanente con el profesor jefe de los cursos en los que imparte la asignatura.
10. Evalúa formativamente a sus estudiantes

PROFESIONALES PIE

1. Establece contacto con los profesores jefes de los cursos que apoya y coordinan estrategias.
2. Prepara material pedagógico para los estudiantes con NEEP
3. Monitorea y retroalimenta a los estudiantes con FIL y NEEP de los cursos que apoya.
4. Mantiene contacto permanente con el profesor de asignatura de los estudiantes que apoya.
5. Disponibilidad horaria para los estudiantes según su horario lectivo.
6. Archiva evidencia proporcionada por sus estudiantes
7. Da cumplimiento al Plan de Trabajo enviado a la Unidad Técnico Pedagógica.
8. Lleva registro de actividades en bitácora

ARTÍCULO 78 ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AÑO 2021 (CONTEXTO COVID)

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas priorizadas y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

Respecto del logro de los objetivos

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de estudios con énfasis en las asignaturas priorizadas: Lenguaje y Comunicación/ Lenguaje y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía y Ciencias Sociales.

Durante el tiempo de enseñanza remota se evaluará formativamente a los estudiantes. En diciembre, estas evaluaciones formativas se transformarán en una nota final en una escala de 1,0 a 7,0 y hasta con un decimal.

La tabla de conversión es la siguiente:

| CONCEPTOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA | CONCEPTO | RANGO DE NOTA |
|--|-----------------|----------------------|
| | NIVEL A | 7,0 |
| | NIVEL B | 6,0 a 6,9 |
| | NIVEL C | 5,0 a 5,9 |
| | NIVEL D | 4,0 a 4,9 |
| | S/I | 1,0 a 3,9 |

Respecto de la asistencia

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, se entenderá por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Meet, WhatsApp, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados).

El comité de Evaluación junto al Directora y UTP analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Del certificado anual de estudios

El certificado Anual de estudios contemplará calificación en 4 asignaturas priorizadas: Lenguaje y comunicación/Lenguaje y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Y en el Área Técnica las asignaturas del plan técnico priorizadas en cada especialidad.

El promedio de las asignaturas priorizadas se obtendrá de sumar todas las evaluaciones obtenidas en esas asignaturas más otra evaluación que corresponderá al promedio de la o las asignaturas que la complementan.

Las asignaturas priorizadas con las asignaturas complementarias estarán determinadas como se señala a continuación:

| CURSO | ASIG. PRIORIZADAS | ASIG. NO PRIORIZADAS |
|----------------|--------------------------------------|---|
| 1° a 8° Básico | - Lenguaje Comunicación / Literatura | Inglés / Lengua indígena |
| | - Matemáticas | Tecnología |
| | - Historia Geografía y Cs. Sociales | Educación Artística (Música; Art. Visuales) |
| | - Ciencias Naturales | |
| | Educación Física | |
| | | |
| 1° y 2° Medio | - Lenguaje Comunicación | Artes Visuales |
| | - Matemáticas | Música |
| | - Historia Geografía y cs. Soc. | Tecnología (Física) |
| | - Ciencias Naturales | |
| | Educación Física | |
| | Inglés | |
| 3° AHC | - Lengua y Literatura | Música |
| | - Matemáticas | Historia, Geografía y Cs. Sociales |
| | - Inglés | Taller de Artes |
| | - Educación Ciudadana | |
| | - Ciencias para la Ciudadanía | |
| | - Probabilidad y Estadística | |
| | - Inglés | |

| | | |
|--------|--|---|
| | - Comprensión Histórica del Presente | |
| | - Ciencias de la Salud | |
| | - Educación Física | |
| | - Filosofía | |
| | | |
| 4° AHC | - Lengua y Literatura | Filosofía |
| | - Matemáticas | Música |
| | - Historia Geografía y Cs. Soc. | |
| | - Biología | |
| | - Ciencias para la Ciudadanía | |
| | - Taller de Literatura | |
| | - Inglés | |
| | - Economía y Sociedad | |
| | - Límites Derivadas e Integrales | |
| | - Educación Física | |
| | - Educación Ciudadana | |
| | | |
| 3° ATP | - Lengua y Literatura | Filosofía |
| | - Matemática | Inglés |
| | - Patrimonio, cultura y atractivos turísticos de Chile | Ciencias para la ciudadanía |
| | - Atención turística al cliente | Historia, geografía y Ciencias Sociales |
| | - Inglés para la comunicación oral en turismo | |
| | - Sistemas de reservas | |
| | - Prevención y seguridad en programas turísticos | |
| | - Geografía, turismo y educación ambiental | |

| | | |
|--------|--|--|
| | - Educación física | |
| | Educación ciudadana | |
| | | |
| 3° BTP | - Lengua y Literatura | Ciencias para la ciudadanía |
| | - Matemática | Educación Física |
| | - Educación Ciudadana | Filosofía |
| | - Inglés | Historia, geografía y ciencias sociales. |
| | - Educación Física | Actividades musicales con guitarra |
| | - Salud con párvulos | |
| | - Relación con la familia | |
| | - Expresión musical para párvulos | |
| | - Material didáctico | |
| | - Recreación y bienestar de los Párvulos | |
| | | |
| 4° BTP | - Lengua y Literatura | Educación ciudadana |
| | - Matemática | Ciencias para la ciudadanía |
| | - Educación Física | Filosofía |
| | - Inglés | Historia, geografía y ciencias sociales |
| | - Expresión literaria y teatral con párvulos | |
| | - Higiene y seguridad de los párvulos | |
| | - Emprendimiento y empleabilidad | |
| | - Actividades educativas para párvulos | |
| | - Alimentación para Párvulos | |
| | | |
| 3° CTP | - Lengua y literatura | Ciencias para la ciudadanía |
| | - Matemática | Educación ciudadana |
| | - Inglés | Historia, geografía y ciencias sociales |

| | | |
|--------|---|---|
| | - Educación física | Filosofía |
| | - Operaciones y Fundamentos de las telecomunicaciones | |
| | - Instalación y mantenimiento básico de un terminal informático | |
| | - Instalación de servicios básicos de telecomunicaciones | |
| | - Instalación y configuración de redes | |
| | - Taller de robótica | |
| | | |
| 4° CTP | - Lengua y Literatura | Filosofía |
| | - Matemática | Educación ciudadana |
| | - Inglés | Ciencias para la ciudadanía |
| | - Educación Física | Historia, geografía y ciencias sociales |
| | - Instalación de redes telefónicas convergentes | |
| | - Comunicaciones inalámbricas | |
| | - Emprendimiento y empleabilidad | |
| | - Sistemas operativos de redes | |
| | - Mantenimiento de redes de acceso y banda ancha | |
| | Taller de Robótica | |
| | | |
| 4°ATP | - Lengua y literatura | Inglés |
| | - Matemática | Educación Ciudadana |
| | - Educación física | Ciencias para la ciudadanía |
| | - Elaboración de programas turísticos | Historia, geografía y ciencias sociales |
| | - Emprendimiento y empleabilidad | Filosofía |
| | - Patrimonio cultura y atractivos turísticos del mundo | |

| | | |
|--|--|--|
| | - Conducción de grupos turísticos | |
| | - Turismo aventura | |
| | - Inglés para la comunicación escrita en turismo | |
| | - Emprendimiento y empleabilidad | |
| | | |

No se considerarán para efectos de asignaturas complementarias las evidencias de Orientación y Religión debido a que su calificación no incide en el promedio.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se activará en situaciones excepcionales, esto es cuando pese a todos los esfuerzos no se logra obtener evidencias pedagógicas de algunos estudiantes.

Este comité estará integrado por:

Directora
 Jefe UTP
 Profesor jefe
 Docente PIE
 Psicóloga
 ...

Disposiciones finales

El presente Reglamento, podrá ser modificado y/o complementado en el transcurso del año escolar, presentando sus modificaciones ante el Consejo Escolar.

Las modificaciones se entregarán a los padres, madres y apoderados en forma escrita, al inicio del año escolar.

Todas las situaciones de evaluación y calificación de los alumnos de 1° a 4° medio deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente, sin excepción alguna.

Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación de su curso, del establecimiento o de la comuna, tendrán derecho a la reprogramación de sus evaluaciones